

11/2009

9U0043597



ma

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. -----

En VIGO, mi residencia, a QUINCE de ABRIL de dos mil diez. -----

Ante mí, FRANCISCO FERNÁNDEZ ÍÑIGO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, -----

COMPARECE:

DON MANUEL FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO, mayor de edad, de nacionalidad española, empresario, casado, con domicilio a efectos de la presente en Redondela (Pontevedra), Rúa de José Fernández López, sin número, Chapela; con D.N.I. número 1.385.544-R. -----

Lo identifico por su reseñado documento. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "**PESCAFINA BACALAO, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, cuyo objeto social es la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribu-

ción y comercialización, de nacionalidad española, con C.I.F. número A-36.366.508 y domiciliada en Paterna (Valencia), Polígono Industrial Fuente del Jarro, calle Onteni. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Vigo, Don Mariano Vaqueiro Rumbao, el día 7 de Agosto de 2000, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 12 del Libro 2.502 de Sociedades, Inscripción 1ª de la Hoja número PO-26.304. -----

Ejerce dicha representación en virtud de poder conferido a su favor escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Mariano Vaqueiro Rumbao, el día 7 de agosto de 2002, bajo el número 1854 de orden de su protocolo, ratificada en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 25 de enero de 2002, bajo el número 54 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 14 del Libro 2502, inscripción 3ª de la hoja PO-26304. -----

Así resulta de copia auténtica de dicha escritura de poder, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la

11/2009

9U0043596



que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma y domicilio, resultando su objeto social de las manifestaciones efectuadas por el otorgante a mi requerimiento. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para otorgar, en el concepto en que interviene, esta escritura de la naturaleza al principio indicada y, a tal efecto, -----

OTORGA:

DON MANUEL FERNANDEZ DE SOUSA-FARO, por los derechos que represento de **"PESCAFINA BACALAO, S.A."** **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de conformidad con lo señalado en el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, confiero poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de DOÑA

ANDREA PACHECO GARCIA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0913707055, con domicilio en Guayaquil, a fin de que en nombre de mi representada pueda: -----

a) Contestar las demandas que, en la República del Ecuador, se presentaren en contra de "PESCAFINA BACALAO, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL. -----

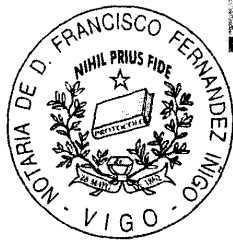
b) Cumplir las respectivas obligaciones a cargo de "PESCAFINA BACALAO, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL. --

c) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento efectivo del presente poder, en tal razón no se podrá alegar en contra del apoderado falta o insuficiencia de poder para ejecutar los actos materia de este poder. -----

El mandatario queda facultado para notificar este poder a las compañías ecuatorianas de las cuales "PESCAFINA BACALAO, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL fuere accionista. -----

PROTECCION DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el/los interviniente/s acepta/n la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comuni-

11/2009



9U0043595



caciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante. -----

Declaración especial complementaria de la intervención: Todos los pactos, estipulaciones y disposiciones precedentes consentidos por el representante están cubiertos por sus facultades representativas. -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hice de palabra las reservas y advertencias legales. -----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado do-

cumento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----



Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

=== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la parte poderdante, la libro en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los dos siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-





9E202



.../. Apostilla (o legalización única)
(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)
(Real Decreto 2433/1973, de 2 octubre)

1. En la España.

2. El presente documento público

3. Ha sido firmado por Don Francisco Fernández
Vigo, con el sello N° 0143523858.

4. Actuando en calidad de Notario de VIGO.

5. Se halla sellado/timbrado con el Sello de Notaría.

CERTIFICADO

26 ABR. 2010

6. El 26 de ABRIL de 2010.

7. Por Don José Pedro Riel López, Notario de
Vigo, por delegación del Ilmo. Sr. Decano.

8. Con el número 05832.

9. Sello/timbre

10. Firma:

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

COLECCIÓN



0151235688

La presente es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Notaría de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y es válida para todos los efectos legales que correspondan.
Guayaquil, 03 JUN 2010

Dr. Aucart Vin
Notario Cantón Guayaquil